

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

056-2024-CS-MPI

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS
PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL
HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO
DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
RUC N° : 20142167744
Domicilio legal : AV. MUNICIPALIDAD N°182-ICA-ICA -ICA
Teléfono: : 056-229824

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a 1'295,838.82 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2024.



Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
1'295,838.82 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100	1'166,254.94 UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES)	1'425,422.70 UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 70/100)



Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 971-2024-GA-MPI

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 398-2024-GDU-MPI.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **NO CORRESPONDE**

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONTRATACION MENOR A 8 UIT.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, Av. Municipalidad N° 182-Ica-Ica-Ica

Recoger en : Sub Gerencia de Logística e Informática, Av. Municipalidad N° 182-Ica-Ica-Ica

Costo de bases : Impresa: S/ 10:00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)
Digital: S/ 10:00 (Diez con 00/100 soles)





Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 43610- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- Ley N° 27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954)
- Decreto Supremo N° 082-2018-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. modificado o por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Directivas y Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE.~~
- c) ~~Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹. NO CORRESPONDE.~~
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en



¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- t) Declaración jurada de datos electrónicos del postor para efectos de comunicación (adjuntar correo electrónico)

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA, SITO EN AV. MUNICIPALIDAD N° 182 – DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 AM A 5:00 PM.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- Las obras generales propuestas en el presente proyecto tienen como finalidad el mejoramiento de los espacios Públicos Urbanos en el Parque Víctor Raúl Haya de la Torre en la Urb. San Luis del Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica.
- El presente proyecto se ha ceñido a la alternativa seleccionada, elegida en el Proyecto de Inversión aprobado con código único de inversión N°2623176.
- El Valor Referencial de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2623176, está enmarcado en el siguiente cuadro:

RESUMEN:

COSTO DIRECTO	=	S/	954,929.12
G.G 10%	=	S/	95,492.91
UTILIDAD 5%	=	S/	47,746.46
SUBTOTAL	=	S/	1,098,168.49
IGV 18%	=	S/	197,670.33
VALOR REFERENCIAL	=	S/	1,295,838.82

- Valor Referencial de Ejecución de Obra S/ 1'295,838.82 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 82/100 soles).
- Modalidad de Ejecución: La Obra se ejecutará por la Modalidad Por Contrata, plazos de ejecución y metas físicas financieras.
- El Sistema de Contratación será A Suma Alzada.
- Plazo de ejecución es de 120 días Calendarios

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2623176.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Ica
 Provincia : Ica
 Región : Ica

Nombre del PIP o inversión	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"
Código del PIP, de ser el caso	: -
Código único de inversiones	: 2623176
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	: PROYECTO DE INVERSION





712

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	: 28/11/2023
Actualización Expediente Técnico aprobado mediante	: RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 398-2024-GDU-MPI
Fecha de aprobación	: 28/06/2024

8. Metas Físicas del Proyecto

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80x2.40 M.	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA, Y GUARDIANIA	mes	4.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	4.00
01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD CON MALLA ARPILLERA H=2.00M	m	216.97
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	2,902.78
01.02.01.03	LIMPIEZA MANUAL INICIAL, DURANTE Y FINAL DE OBRA	m2	2,902.78
01.02.01.04	REUBICACION DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO	und	2.00
01.02.01.05	REPOSICION DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO	und	2.00
01.02.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.02.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO H=0.10M	m2	696.37
01.02.02.02	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO	m	115.15
01.02.02.03	DEMOLICION DE PLATAFORMA CENTRAL DE CONCRETO INC/DESMONTAJE DE ESCULTURA	m3	14.71
01.02.02.04	DEMOLICION DE CAJA REGISTRO DE CONCRETO DE AGUA INC. ANULACION DE PUNTO DE AGUA 1/2"	und	4.00
01.02.02.05	DESMONTAJE DE BANCAS DE MADERA C/SOPORTE METALICO	und	26.00
01.02.02.06	DESMONTAJE DE CASETA DE GUARDIANIA EXISTENTE	und	1.00
01.02.02.07	DESMONTAJE DE MASTIL METALICO Hprom=6.00M Y DEMOLICION DE DADO DE CONCRETO	und	2.00
01.02.02.08	TALA Y RETIRO DE ARBOLES INC. ELIMINACION DE RAICES	und	8.00
01.02.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	123.19
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMIN. DEL PLAN DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
01.04	COSTOS AMBIENTALES		
01.04.01	MITIGACION DE POLVAREDA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	mes	4.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINA H=0.15M	m2	2,902.78
02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	2,902.78
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	362.86
02.02	SARDINEL SUMERGIDO 0.15x0.35m		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA SARDINELES	m3	32.51
02.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	40.54
02.02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.01	CONCRETO FC= 175KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDO, ACABADO SEMIPULIDO	m3	32.51
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	433.47
02.02.03	JUNTAS		
02.02.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	22.36

②





713

02.03	SARDINEL PERALTADO 0.15x0.45m		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA SARDINELES	m3	7.39
02.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	9.24
02.03.02	CONCRETO ARMADO		
02.03.02.01	CONCRETO F'c= 210KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO, ACABADO SEMIPULIDO Y CANTONEADO	m3	7.39
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	98.52
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	286.33
02.03.03	JUNTAS		
02.03.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	5.10
02.04	SARDINEL PERALTADO 0.20x0.55m		
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA SARDINELES	m3	2.24
02.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	2.80
02.04.02	CONCRETO ARMADO		
02.04.02.01	CONCRETO F'c= 210KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO, ACABADO SEMIPULIDO Y CANTONEADO	m3	2.24
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	25.22
02.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	78.52
02.04.03	JUNTAS		
02.04.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	1.20
02.05	RAMPAS		
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.01.01	BASE GRANULAR CON AFIRMADO H=0.15M COMPACTADA C/EQUIPO	m2	12.71
02.05.02	CONCRETO SIMPLE		
02.05.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN RAMPAS ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	12.71
02.05.02.02	UÑAS DE CONCRETO F'c=175KG/CM2	m3	0.18
02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS	m2	1.51
02.05.03	JUNTAS		
02.05.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	6.02
02.06	PISO ADOQUINADO		
02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.01.01	BASE GRANULAR CON AFIRMADO H=0.15M COMPACTADA C/EQUIPO CHUPETERO	m2	272.90
02.06.01.02	CAMA DE ARENA E=0.04m PARA PISO DE ADOQUIN	m2	272.90
02.07	PISO SEMIPULIDO Y BRUÑADO		
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.07.01.01	BASE GRANULAR CON AFIRMADO H=0.15M COMPACTADA C/EQUIPO CHUPETERO	m2	958.78
02.07.02	CONCRETO SIMPLE		
02.07.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN PISO E=10CM ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	985.78
02.07.02.02	UÑAS DE CONCRETO F'c=175KG/CM2	m3	7.43
02.07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISO	m2	74.28
02.07.03	JUNTAS		
02.07.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	391.01
02.08	PEDESTAL PARA ESCULTURA		
02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.59
02.08.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.28
02.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	0.39
02.08.02	CONCRETO ARMADO		
02.08.02.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m3	1.88
02.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	8.36
02.08.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	63.07
02.09	BANCAS DE CONCRETO		
02.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.09.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	5.12
02.09.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.76
02.09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	5.44
02.09.02	CONCRETO SIMPLE		

3





714

02.09.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% DE P.M. EN BANCAS, ACABADO SEMIPULIDO	m3	13.29
02.09.02.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% DE P.M. EN MESA DE CONCRETO, ACABADO PULIDO	m3	1.27
02.09.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	42.24
02.09.03	JUNTAS		
02.09.03.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	2.00
02.10	CISTERNA DE 15M3		
02.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.10.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	30.88
02.10.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.87
02.10.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	37.51
02.10.02	CONCRETO SIMPLE		
02.10.02.01	SOLADO CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2 E=0.10 m.	m2	9.60
02.10.03	CONCRETO ARMADO		
02.10.03.01	CONCRETO FC= 210KG/CM2 PARA CISTERNA CON CEMENTO TIPO V	m3	10.92
02.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	72.34
02.10.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,612.13
02.10.04	JUNTAS		
02.10.04.01	JUNTA CON WATER STOP NEOPRENE DE 6"	m	11.80
02.10.05	CARPINTERIA METALICA		
02.10.05.01	TAPA METALICA ESTRIADA DE 0.70x0.70m INC/PINTURA	und	1.00
02.11	CUARTO DE BOMBAS		
02.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.11.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.25
02.11.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	2.81
02.11.02	CONCRETO ARMADO		
02.11.02.01	CONCRETO FC= 210KG/CM2 PARA CUARTO DE BOMBAS	m3	1.02
02.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUARTO DE BOMBAS	m2	7.99
02.11.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	69.60
02.11.03	CARPINTERIA METALICA		
02.11.03.01	TAPA METALICA ESTRIADA DE 0.85x1.10m INC/PINTURA	und	1.00
02.12	ESTRUCTURA METALICA		
02.12.01	ESTRUCTURA METALICA TIPO 1		
02.12.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.12.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA ZAPATAS	m3	9.46
02.12.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.18
02.12.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	5.35
02.12.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.12.01.02.01	SOLADO CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2 E=0.10 m.	m2	6.76
02.12.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.12.01.03.01	ZAPATAS		
02.12.01.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	4.06
02.12.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	143.75
02.12.01.03.02	PEDESTAL		
02.12.01.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m3	1.26
02.12.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	10.00
02.12.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	453.86
02.12.01.03.02.04	MORTERO DE NIVELACION CON ADITIVO DE GROUT	m3	0.05
02.12.01.03.02.05	TARRAJEO EN PEDESTALES e=1.5CM, C:A 1:5	m2	2.00
02.12.01.03.02.06	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	2.00
02.12.01.04	ANCLAJES		
02.12.01.04.01	ANCLAJE PEDESTAL-COLUMNA METALICA CON PLANCHA DE ACERO DE 3/4" INC. CARTELA	und	4.00
02.12.01.04.02	ANCLAJE COLUMNA METALICA-VIGA METALICA CON PLANCHA DE ACERO DE 5/8" Y 1/2"	und	4.00
02.12.01.05	COLUMNAS METALICAS		
02.12.01.05.01	COLUMNA METALICA CUADRADA 8"x8mm	und	4.00





215

02.12.01.06	VIGAS METALICAS		
02.12.01.06.01	VIGA METALICA PARABOLICA DE 0.20X0.40M CON ANGULOS DE 2.5"X2.5"X3/16" Y 1.5"X1.5"X1/4" Y ACERO LISO DE 3/8"	und	2.00
02.12.01.06.02	VIGUETA METALICA H=25CM CON ANGULO 1"X1"X1/8" Y ACERO LISO DE 3/8" Y 1/2"	und	12.00
02.12.01.07	ARRIOSTRES		
02.12.01.07.01	ARRIOSTRES ENTRE VIGAS CON FIERRO LISO DE 5/8" INC. TENSOR TIPO GANCHO OJO DE 5/8"	und	4.00
02.12.01.07.02	ARRIOSTRES ENTRE VIGUETAS CON FIERRO LISO DE 3/8"	und	22.00
02.12.01.08	TENSORES		
02.12.01.08.01	TENSORES VERTICALES LATERALES CON FIERRO LISO DE 1/2" INC. PLANCHA DE ACERO DE 1/4"	und	4.00
02.12.01.08.02	TENSOR VERTICAL CENTRAL CON FIERRO LISO DE 1/2" INC. PLANCHA DE ACERO DE 1/4"	und	2.00
02.12.01.08.03	TENSOR HORIZONTAL CON FIERRO LISO DE 1/2" INC. TENSOR TIPO GANCHO OJO DE 1/2"	und	2.00
02.12.01.09	COBERTURA		
02.12.01.09.01	INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZINC CURVO E=0.30MM	m2	69.22
02.12.02	ESTRUCTURA METALICA TIPO 2		
02.12.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.12.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA ZAPATAS	m3	10.21
02.12.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.47
02.12.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	6.92
02.12.02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.12.02.02.01	SOLADO CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2 E=0.10 m.	m2	7.29
02.12.02.03	CONCRETO ARMADO		
02.12.02.03.01	ZAPATAS		
02.12.02.03.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	4.37
02.12.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	148.10
02.12.02.03.02	PEDESTAL		
02.12.02.03.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m3	1.26
02.12.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	10.00
02.12.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	453.66
02.12.02.03.02.04	MORTERO DE NIVELACION CON ADITIVO DE GROUT	m3	0.05
02.12.02.03.02.05	TARRAJEO EN PEDESTALES e=1.5CM, C:A 1:5	m2	2.00
02.12.02.03.02.06	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	2.00
02.12.02.04	ANCLAJES		
02.12.02.04.01	ANCLAJE PEDESTAL-COLUMNA METALICA CON PLANCHA DE ACERO DE 3/4" INC. CARTELA	und	4.00
02.12.02.04.02	ANCLAJE COLUMNA METALICA-VIGA METALICA CON PLANCHA DE ACERO DE 5/8" Y 1/2"	und	4.00
02.12.02.05	COLUMNAS METALICAS		
02.12.02.05.01	COLUMNA METALICA CUADRADA 8"x8mm	und	4.00
02.12.02.06	VIGAS METALICAS		
02.12.02.06.01	VIGA METALICA PARABOLICA DE 0.20X0.40M CON ANGULOS DE 2.5"X2.5"X1/4" Y 1.5"X1.5"X3/16" Y ACERO LISO DE 3/8"	und	2.00
02.12.02.06.02	VIGUETA METALICA H=25CM CON ANGULO 1"X1"X1/8" Y ACERO LISO DE 3/8" Y 1/2"	und	20.00
02.12.02.07	ARRIOSTRES		
02.12.02.07.01	ARRIOSTRES ENTRE VIGAS CON FIERRO LISO DE 5/8" INC. TENSOR TIPO GANCHO OJO DE 5/8"	und	8.00
02.12.02.07.02	ARRIOSTRES ENTRE VIGUETAS CON FIERRO LISO DE 3/8"	und	38.00
02.12.02.08	TENSORES		
02.12.02.08.01	TENSORES VERTICALES LATERALES DE L=1.33M CON FIERRO LISO DE 1/2" INC. PLANCHA DE ACERO DE 1/4"	und	4.00
02.12.02.08.02	TENSORES VERTICALES LATERALES DE L=2.50M CON FIERRO LISO DE 1/2" INC. PLANCHA DE ACERO DE 1/4"	und	4.00
02.12.02.08.03	TENSOR VERTICAL CENTRAL DE L=2.89M CON FIERRO LISO DE 1/2" INC. PLANCHA DE ACERO DE 1/4"	und	2.00
02.12.02.08.04	TENSOR HORIZONTAL DE L=18.67M CON FIERRO LISO DE 5/8" INC. TENSOR TIPO GANCHO OJO DE 5/8"	und	2.00
02.12.02.09	COBERTURA		

5





716

02.12.02.09.01	INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZINC CURVO E=0.30MM	m2	108.96
02.12.03	ESTRUCTURA METALICA TIPO 3		
02.12.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.12.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA ZAPATAS	m3	9.07
02.12.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.76
02.12.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	4.14
02.12.03.02	CONCRETO SIMPLE		
02.12.03.02.01	SOLADO CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2 E=0.10 m.	m2	6.48
02.12.03.03	CONCRETO ARMADO		
02.12.03.03.01	ZAPATAS		
02.12.03.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	3.24
02.12.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	168.40
02.12.03.03.02	PEDESTAL		
02.12.03.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA PEDESTAL	m3	1.04
02.12.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	13.92
02.12.03.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	386.12
02.12.03.03.02.04	MORTERO DE NIVELACION CON ADITIVO DE GROUT	m3	0.04
02.12.03.03.02.05	TARRAJEO EN PEDESTALES e=1.5CM, C/A 1:5	m2	2.40
02.12.03.03.02.06	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	2.40
02.12.03.04	ANCLAJES		
02.12.03.04.01	ANCLAJE PEDESTAL-COLUMNA METALICA CON PLANCHA DE ACERO DE 3/4" INC. CARTELA	und	8.00
02.12.03.05	COLUMNAS METALICAS		
02.12.03.05.01	COLUMNA METALICA REDONDA 4"x4mm	und	8.00
02.12.03.06	VIGAS METALICAS		
02.12.03.06.01	VIGA METALICA PARABOLICA CON TUBO REDONDO DE 3"x3MM	und	8.00
02.12.03.06.02	CORREA METALICA CON TUBO REDONDO DE 2"x3MM	m	78.82
02.12.03.07	COBERTURA		
02.12.03.07.01	INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZINC CURVO E=0.30MM	m2	65.75
02.12.04	CERCO METALICO EN AREA DE JUEGOS		
02.12.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.12.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.16
02.12.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	2.70
02.12.04.02	CONCRETO ARMADO		
02.12.04.02.01	CONCRETO FC= 175KG/CM2 EN PEDESTAL, ACABADO SEMIPULIDO Y CANTONEADO	m3	3.02
02.12.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	30.24
02.12.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20.05
02.12.04.03	CARPINTERIA METALICA		
02.12.04.03.01	CERCO METALICO CON TUBO REDONDO DE F'G° DE 3", PERFILES METALICOS Y MALLA GALVANIZADA N°12	m	80.91
02.12.04.03.02	PUERTA DOBLE HOJA DE 3.00X2.30M CON MALLA GALVANIZADA N°12 Y PERFIL METALICOS	und	1.00
02.12.04.04	PINTURA		
02.12.04.04.01	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	8.64
02.12.05	CERCO METALICO EN ESCULTURA		
02.12.05.01	CARPINTERIA METALICA		
02.12.05.01.01	TUBO METALICO REDONDO DE 3"x4MM CON ESFERA	und	18.00
02.12.05.01.02	INSTALACION DE CADENA DE ACERO GALVANIZADO DE 5/8"	m	20.07
03	ARQUITECTURA		
03.01	AREA VERDE		
03.01.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON TIERRA DE CHACRA EN JARDINES H=0.15M	m2	1,456.73
03.01.02	SEBRADO DE GRASS NATURAL	m2	1,456.73
03.01.03	SEBRADO DE ARBOLES (MOLLE H=3.00M)	und	7.00
03.01.04	SEBRADO DE ARBOLES (PONCIANA H=3.00M)	und	16.00
03.01.05	SEBRADO DE ARBOLES (PALMERAS H=2.00M)	und	20.00

6





717

03.01.06	PODADO DE ARBOLES EXISTENTES	und	34.00
03.01.07	SEMBRADO DE FLORES (BUGANVILLA MAGENTA H=4.50M)	und	36.00
03.01.08	SEMBRADO DE FLORES (SALVIA)	und	85.00
03.01.09	SEMBRADO DE FLORES (GERANIO AMARILLO)	und	25.00
03.01.10	SEMBRADO DE FLORES (GERANIO ROSADO)	und	40.00
03.02	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
03.02.01	AREA DE JUEGOS		
03.02.01.01	SUM E INST. DE JUEGO TIPO MUNDO GIRATORIO METALICO PARA NIÑOS	und	2.00
03.02.01.02	SUM E INST. DE JUEGO TIPO RESBALADERO METALICO	und	1.00
03.02.01.03	SUM E INST. DE JUEGO TIPO COLUMPIO PARA 3 NIÑOS	und	1.00
03.02.01.04	SUM E INST. DE JUEGO TIPO PASAMANO OLAS METALICO	und	2.00
03.02.01.05	SUM E INST. DE JUEGO TIPO TREPADOR METALICO	und	1.00
03.02.01.06	SUM E INST. DE MODULO DE JUEGO TIPO PLAYGROUND	und	1.00
03.02.01.07	SUM E INST. DE JUEGO INCLUSIVO TIPO SUBE Y BAJA	und	2.00
03.02.02	AREA DE DEPORTES		
03.02.02.01	SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO CAMINADORA EN ACERO INOXIDABLE	und	2.00
03.02.02.02	SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO BICICLETA EN ACERO INOXIDABLE	und	2.00
03.02.02.03	SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO ESCALADORA EN ACERO INOXIDABLE	und	1.00
03.02.02.04	SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO GIRO Y ESCALADORA EN ACERO INOXIDABLE	und	2.00
03.02.02.05	SUM E INST. DE MAQUINA DE GIMNASIO TIPO PRENSA DE PECHO EN ACERO INOXIDABLE	und	1.00
03.02.03	MOBILIARIO URBANO		
03.02.03.01	SUM E INST. DE BANCAS DE MADERA CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	und	7.00
03.02.03.02	SUM E INST. DE PERGOLAS DE MADERA TIPO 1	und	18.00
03.02.03.03	SUM E INST. DE TACHOS DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE	und	18.00
03.03	PISOS		
03.03.01	INSTALACION DE PISO DE PIEDRA LAJA GRIS 0.30X0.30M	m2	235.09
03.03.02	INSTALACION DE PISO CAUCHO MULTICOLOR E=2.5CM	m2	293.42
03.03.03	INSTALACION DE ADOQUIN 20X10X8CM FC=420KG/CM2 COLOR ROJO	m2	272.90
03.03.04	SELLADOR DE ADOQUINADO	m2	272.90
03.03.05	SELLADOR DE PISO PIEDRA LAJA GRIS 0.30X0.30M	m2	235.09
03.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.04.01	TARRAJEO PULIDO EN PEDESTAL DE ESCULTURA	m2	8.36
03.04.02	TARRAJEO EN CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE C:LA 1:1:5	m2	41.29
03.04.03	REVESTIMIENTO CON TERRAZO EN BANCAS DE CONCRETO	m2	45.70
03.05	PINTURA		
03.05.01	PINTURA DE TRAFICO PARA SARDINEL PERALTADO	m	129.85
03.05.02	PINTURA DE TRAFICO PARA SARDINEL SUMERGIDO	m	619.24
03.06	OTROS		
03.06.01	MANTENIMIENTO DE ESCULTURA DE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	und	1.00
03.06.02	MANTENIMIENTO CON PINTURA ESMALTE EN GRUTA EXISTENTE DE VIRGEN	und	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUA		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN TERRENO NATURAL	m3	42.20
04.01.01.02	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	104.73
04.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	31.72
04.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	13.09
04.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA DE 1/2"	pto	5.00
04.01.02.02	ACCESORIOS PARA CISTERNA	und	1.00
04.01.02.03	ACCESORIOS PARA IMPULSION DE AGUA EN CUARTO DE BOMBAS	und	1.00
04.01.02.04	PROGRAMADOR AUTOMATICO PARA SISTEMA DE RIEGO	und	1.00
04.01.02.05	ASPESOR METALICO DE RIEGO DE 1/2" EN DADO DE CONCRETO INC. ACCESORIOS	und	19.00
04.01.02.06	CONEXION DE AGUA PROVENIENTE DE LA RED MATRIZ EXISTENTE	und	1.00
04.01.03	RED DE DISTRIBUCION		
04.01.03.01	TUBERIA PVC SP D=3/4" INC. ACCESORIOS	m	338.91

7





718

04.01.04	CAJAS DE REGISTRO		
04.01.04.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO PARA AGUA INC. TAPA	und	5.00
04.01.04.02	ESCALERA TIPO GATO C/ACERO INOX.	und	1.00
04.01.05	PRUEBAS		
04.01.06.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA	m	338.91
04.02	SISTEMA DE DESAGUE		
04.02.01	CONEXION A LA RED COLECTORA DE DESAGUE EXISTENTE	und	1.00
04.02.02	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADO PARA DESAGUE	und	1.00
04.02.03	TUBERIA PVC SAL 4"	m	1.62
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CONDUCTORES ELECTRICOS EN TERRENO NATURAL	m3	74.99
05.01.02	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	188.64
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	86.66
05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	33.85
05.02	SISTEMA DE ILUMINACION		
05.02.01	LUMINARIA CIRCULAR TIPO ISLA LED DE 200W H=4.50M, INC. TUBO REDONDO DE ACERO INOX. DE 3"X4MM	und	37.00
05.02.02	LUMINARIA SOLAR TIPO OVNI DE 500W H=5.50M INC. TUBO DE ACERO INOX. DE 3"X4MM	und	8.00
05.02.03	SPOT DE PISO LED DE 15W	und	3.00
05.02.04	SPOT DE PISO LED DE 7W	und	7.00
05.02.05	REFLECTOR LED DE 300W	und	6.00
05.03	CONDUCTORES Y ALIMENTADORES		
05.03.01	CABLE DE ALIMENTADOR ELECTRICO A TABLERO GENERAL	m	5.30
05.03.02	CABLE DE ALIMENTACION N2XOH 16 MM2 PARA SISTEMA DE ILUMINACION INC. CINTA DE SEÑALIZACION	m	586.66
05.03.03	CABLE DE ALIMENTACION N2XOH 10 MM2 PARA ELECTROBOMBA Y REFLECTORES LED INC. CINTA DE SEÑALIZACION	m	137.95
05.03.04	CABLE VULCANIZADO PARA ILUMINACION EN PISO INC. CINTA DE SEÑALIZACION	m	40.10
05.03.05	TUBERIA PVC-SAP DE 2"	m	5.30
05.03.06	TUBERIA PVC-SAP DE 1 1/2"	m	575.60
05.04	POZO A TIERRA		
05.04.01	POZO DE TIERRA	und	1.00
05.05	TABLEROS ELECTRICOS		
05.05.01	TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1.00
05.05.02	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ELECTRICOS INC. SUMINISTRO DE MEDIDOR TRIFASICO EN MURETE	glb	1.00
05.06	CAJA DE PASE ELECTRICO		
05.06.01	CONCRETO FC= 175KG/CM2 PARA CAJA DE PASE	m3	3.60
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA DE PASE	m2	27.12
05.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	77.01
05.07	ELECTROBOMBAS		
05.07.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1HP	und	1.00
05.07.02	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 0.75HP	und	1.00
05.08	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.08.01	PRUEBA ELECTRICA	m	751.40

9. *Financiamiento*
Recursos Determinados
10. *Plazo de ejecución*
Ciento Veinte (120) días calendario
11. *Modalidad de ejecución*
Indirecta - Por Contrata
12. *Sistema de Contratación*
A Suma Alzada
13. *Memoria Descriptiva del proyecto*
Se especifica en el expediente técnico

(8)





219

14. Disponibilidad Física del terreno para su ejecución
 El terreno se encuentra disponible para su inmediata intervención al ser un bien de dominio público.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 – 9 Ton	01
2	RODILLO CHUPETERO TANDEM	01
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 yd3	01
4	GENERADOR DE ENERGÍA	01
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
6	CAMION CISTERNA	01
7	ANDAMIO METALICO	01

b) Del plantel profesional

- ✓ Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- ✓ Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	El profesional deberá contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares y/o edificaciones de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente: seguridad o seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional en labores como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Prevencionista y/o Jefe de Prevención y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	El profesional deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



9





760

c) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
3	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.5 de la UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
4	EQUIPOS DECLARADOS Y/O ACREDITADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente o no mantenga los equipos declarados y/o acreditados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	1/100 del contrato vigente, por cada día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.



10





721

5	<p>CAR - SCTR En caso EL CONTRATISTA no mantiene vigente la póliza del seguro CAR o SCTR, se le aplicara la penalidad que se señala.</p>	<p>Por ocurrencia: 1 UIT.</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.</p>
6	<p>CALENDARIO INICIAL DE OBRA Cuando el contratista no cumple con presentar al Supervisor o Inspector de Obra el calendario inicial de obra en un plazo máximo de 5 días calendarios contados desde el inicio de obra. Esta penalidad también aplica para la presentación del calendario reprogramado del plazo de ejecución derivado de una suspensión de plazo de ejecución y el calendario de participación de profesionales al inicio de obra y/o reinicio de obra derivado de una suspensión de plazo de ejecución.</p>	<p>1 UIT por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>
7	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, medrados no ejecutados, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.</p>	<p>1 UIT por cada vez que suceda.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>
8	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal de trabajo del contratista no cuente con indumentaria e implementos de protección personal.</p>	<p>1 UIT por cada vez que suceda.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>
9	<p>ENTREGA DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cumple con entregar los informes mensuales y/o valorizaciones al supervisor dentro del plazo establecido en la normativa vigente. La Multa es por cada día.</p>	<p>3/1000 del monto contratado, por cada vez que suceda.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>
10	<p>PRESENTACION DE INFORMES Y/O VALORIZACIONES MENSUALES DE OBRA Cuando el contratista no cumple con entregar los informes mensuales y/o valorizaciones al supervisor dentro del plazo establecido en la normativa vigente. La Multa es por cada día.</p>	<p>0.7 UIT por cada día.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>





722

11	Se detecte que el cuaderno de Obra Digital no se encuentre al día. La penalidad se aplicara por cada día de atraso.	2/1000 del monto contratado, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
12	Que el Residente de Obra no apertura el cuaderno obra digital, el mismo día que haya suscrito el Acta de Entrega de Terreno.	1/1000 del monto contratado, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. El Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra o de corresponder otro documento que acredite la falta.
2. El Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas, procede a formular la penalidad según la Tabla de Penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante Carta y/o Informe comunica a la Municipalidad Provincial de Ica, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
3. La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicara al Contratista, con copia al Supervisor y/o Inspector sobre la formulación, aplicación y deducción de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
4. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización o en la liquidación final; según corresponda con la aplicación de la penalidad.
En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluara y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de Obra.

15. FORMA DE PAGO

12





723

El pago se realizará mensualmente, mediante Valorizaciones proporcionales al porcentaje de avance ejecutado, las cuales serán revisadas por el supervisor de la Obra.

La valorización del periodo contendrá documentación la cual deberá ir firmada por el Residente de Obra y el Supervisor aprobando la Valorización de avance, posteriormente el funcionario encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante informe de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica enviará la conformidad al trámite correspondiente.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El Contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Contratista se obliga a ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica-Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- El Contratista se obliga a ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiera lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El Contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El Contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El Contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.

13





724

- El Contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El Contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Ica, requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Ica, a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de Ica a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- El Contratista es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo al programa PERT-CPM y/o Diagrama de Gantt aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; con conocimiento a La Municipalidad Provincial de Ica.

PERSONAL

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

14





125

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor de Obra o La Municipalidad Provincial de Ica, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

MATERIALES.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.*
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.*
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste*

15





726

sin derecho a pago alguno.

17. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

• Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

• Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Provincial de Ica y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

• Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar carcos, protecciones, barreras, tetrapos, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

• Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye el cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. - El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

El Contratista deberá entregar mensualmente a La Municipalidad Provincial de Ica

16





727

o al Inspector de Obra y/o supervisor de obra, copias del Cuaderno de Obra. En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a La Municipalidad Provincial de Ica, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra.

• **Tareas en Horas Extraordinarias**

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

• **Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

• **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

• **Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

• **Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por La Municipalidad Provincial de Ica, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Provincial de Ica.

• **Accidentes y notificaciones**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la

17





729

obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Provincial de Ica.

• **Fotografías.**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra.

• **Calidad Especificada.**

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

• **Derechos Legales Irrenunciables del Contratante**

La Municipalidad Provincial de Ica, no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Provincial de Ica, no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Provincial de Ica sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

(18)





229

• **Obligaciones de Término de Obra.**

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

1. Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
2. Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
3. Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

• **Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad Provincial de Ica y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto Eléctrico y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

• **De la Recepción de Obra:**

Se deberá seguir según lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

• **De la Subcontratación:**

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

• **Documentos Para La Ejecución.**

La Municipalidad Provincial de Ica pondrá a disposición del Contratista el Expediente Técnico.

• **Documentación Técnica.**

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especialidades del Proyecto.

18. ADELANTOS

01. Adelanto Directo para la ejecución de la Obra

La Entidad otorgara adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicita formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante

19





730

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

02. Adelanto de materiales o insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA puede disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La amortización de los adelantos se realizará de acuerdo con en el Artículo 183° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

03. Garantía de Adelantos, La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148 del Reglamento.

19. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Provincial de Ica, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o Supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Provincial de Ica.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el

20





13)

contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán dos (2) originales y tres (3) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Toda la documentación que contiene las valorizaciones mensuales debe tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.

Los documentos se entregarán de la siguiente manera; en físico y digital (en versión editable y escaneada),

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION

- A. Carta de presentación del Representante Legal del Contratista presentando la valorización de la obra.
- B. Ficha de Identificación.
- C. Informe del Residente de Obra (donde se describa las partidas ejecutadas).
- D. Documento con el cual el Supervisor y/o Inspector de Obra aprueba los Metrados ejecutados del mes.
- E. Resumen de Valorización de Obra.
- F. Valorización de Obra.
- G. Sustento de Metrados de la Obra.
- H. Cronograma de avance de obra programado aprobado por la Entidad.
- I. Cronograma de avance de obra ejecutado.
- J. Grafico de la obra (curva "S").
- K. Situación de la obra.
- L. Copias del cuaderno de obra.
- M. Panel fotográfico de la obra donde se evidencia y se describa las partidas ejecutadas del mes correspondiente.
- N. Copia de ensayos de las partidas ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales aprobados por el supervisor y/o inspector de obra.
- O. Calendario de avance de obra: programado VS ejecutado.
- P. Informe de los Especialistas
 - Ficha técnica.
 - Detalle de las partidas ejecutadas de acuerdo a su especialidad.
 - Análisis de lo ejecutado.
 - Trabajos proyectados del siguiente mes de acuerdo a su especialidad.
 - Observaciones
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Panel fotográfico donde se evidencie la presencia del ESPECIALISTA TÉCNICO (mínimo 8 fotografías).
- Q. Documentación administrativa:
 - Cuadro de resumen de pago al contratista.
 - Factura emitida por el contratista.
 - Pago de tributos por el contratista
 - Copia de DNI del representante legal
 - Copia de RNP del contratista.
 - Copia del contrato de obra.
 - Copia de cartas fianzas vigentes.
- R. Documentación administrativa:
 - Copia del Acta de entrega de terreno.
 - Copia del Acta de inicio de obra.
 - Copia Certificado de habilidad del residente de obra.
 - Copia Certificado de habilidad de especialistas.
 - Copia Calendario de participación de los especialistas.
 - Copia CD de la valorización de la obra en versión editable y escaneado.



(21)





Adicionalmente, la documentación a presentar deberá sujetarse a la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD, según Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la valorización".

Valorización de Liquidación final

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente. En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Provincial de Ica por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

20. PENALIDADES Y MULTAS

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Municipalidad Provincial de Ica le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(22)





733

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

21. REAJUSTE DE PRECIOS.

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.

22. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por La Municipalidad Provincial de Ica en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

23. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas colusorias o coercitivas. La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta en cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intenten engañar a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio o para evadirlo una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más pastores diseñados para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución del contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público, directa o indirectamente ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrario sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

La nulidad del contrato está establecida en el artículo 145 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Para estos casos aplica el articulado del capítulo I del título IX del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

(23)





734

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el reglamento

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres 3 árbitros, siendo uno de ellos designado por la entidad.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de 05 días hábiles.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale del reglamento de la ley de contrataciones del estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
Requisitos:																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 Ton</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RODILLO CHUPETERO TANDEM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GENERADOR DE ENERGIA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION CISTERNA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 Ton	01	2	RODILLO CHUPETERO TANDEM	01	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3	01	4	GENERADOR DE ENERGIA	01	5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01	6	CAMION CISTERNA	01	7	ANDAMIO METALICO	01
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																							
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 Ton	01																							
2	RODILLO CHUPETERO TANDEM	01																							
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 yd3	01																							
4	GENERADOR DE ENERGIA	01																							
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01																							
6	CAMION CISTERNA	01																							
7	ANDAMIO METALICO	01																							
Acreditación:																									
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																									
Importante																									
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																									
Requisitos:																									
Residente de Obra Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título Profesional.																									
Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título Profesional.																									
Ing. Ambiental Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos, titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título Profesional.																									
Acreditación:																									
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																									



(24)





735

	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Residente de Obra El profesional deberá contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares y/o edificaciones de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura</p> <p>Ing. Especialista en Seguridad y Salud El profesional deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente: seguridad o seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional en labores como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Prevencionista y/o Jefe de Prevención y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Ing. Ambiental El profesional deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento en las siguientes intervenciones: parques y/o áreas verdes y/o plaza y/o plazuela.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

(25)





736

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100]¹⁷ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



¹⁷ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20142167744 con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1** para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Ica., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Ica].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*





CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **OCHO (8)** días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **SIETE (7)** días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

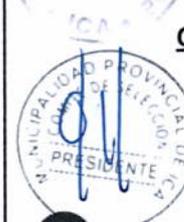
CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA





214

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-01
		Fecha	Jun-24
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA
		Ubicación Geográfica	DPTO. PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA, URBANIZACIÓN SAN LUIS
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-01	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGOS DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada recolección de datos de campo del proyecto
		Causa N° 2	Diseño, medición, costos y presupuestos mal planeados
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy bajo	0.10	Muy bajo	0.05
Bajo	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 PREPARADOR DE RIESGO		Eficiente recolección de datos de campo que esté de acuerdo a las necesidades del proyecto. Eficiente diseño, medición, costos y presupuestos, muy claros para que puedan ser entendidos con facilidad.	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		El comitente deberá garantizar que ha revisado el expediente técnico, antes de la entrega de su propuesta, efectuando para ello las consultas pertinentes a la entidad Municipal de forma oportuna para cumplir con los plazos de ejecución descritos en su propuesta.	



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

Sanfuct
 DR. JOSE ANTONIO QUISPE SANCHEZ
 JEFE DE PROYECTO
 Reg. CIP. N° 231621





215

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-02	
		Fecha	Jun-24	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAJA MAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAJILUS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"	
		Ubicación Geográfica	DPTO. PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA URBANIZACIÓN SAJILUS	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R-02		
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTO Y/O SOBREPRAZOS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	LOS ESTUDIOS DE SUELOS TIENEN ERRORES O DISCREPANCIAS CON LO EXISTENTE EN CAMPO.	
		Causa N° 2	Yrreales y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuno y tiempos previstos.	
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy bajo	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderado	0.50	Moderado	0.20
	Alto	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de Ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnicos por parte de la entidad mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra.		
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal.		



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

[Signature]
 ING. JOSE ANTONIO GARCIA SAURE
 ASISTENTE TECNICO
 Reg. Cot. N° 231621





216

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-03			
		Fecha	JUN-24			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPAGUOS PUEBLOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA			
		Ubicación Geográfica	DFTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA, URBANIZACIÓN SAN LUIS			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		R-03			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS, PROVOCANDO RETRASOS EN EL INICIO DE LA OBRA Y SOBRECOSTO EN LA EJECUCIÓN.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Que los terrenos destinados a la ejecución de la obra no estén disponibles.		
Causa N° 2			No disponibilidad del terreno destinado a la ejecución de la obra.			
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	X	Muy baja	0.05	X
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40		
	Muy alta	0.90		Muy alta	0.60	
	Muy baja		0.100	Muy bajo		0.050
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo «Probabilidad» x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificado que el terreno destinado a la ejecución de la obra contemplo la libre disponibilidad del terreno, teniendo en cuenta que la obra está destinada al mantenimiento general de comodatas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar el reconocimiento de los linderos y áreas a intervenir, previo a elaborar el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra en presencia y conformidad de las autoridades, vecinos colindantes y pobladores.				



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración



ING. JOSE ANTONIO GARCERAN BARRA
 JEFE DE PROYECTO
 Reg. CIP. N° 231621



217

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-04		
		Fecha	Jun-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RUIZ, HAYA DE LA TORRE DE LA URU. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA -- PROVINCIA DE ICA -- DEPARTAMENTO DE ICA"		
		Ubicación Geográfica	DPTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA, URBANIZACIÓN SAN LUIS		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		R-04		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO GEOLÓGICO/GEOTÉCNICO QUE SE IDENTIFICA CON DIFERENCIAS SOBRE LO PREVISTO EN LOS ESTUDIOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PRESENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LAS OBRAS.	
Causa N° 2					
Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderado	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
		Moderada	0.500	Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DEPARADOR DE RIESGO	Contratación de un paquete de seguros, con cobertura de construcción para este tipo de obra.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cumple los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.		



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración



[Signature]
 ING. JOSE ANTONIO...
 AL SEÑOR PROYECTO
 Reg. CIP. N° 231621



218

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-05			
		Fecha	Jun-24			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RALLO, LAVA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"			
		Ubicación Geográfica	DPTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA, URBANIZACIÓN SAN LUIS			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CODIGO DE RIESGO	R-05			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INTERFERENCIA Y SERVICIOS AFECTADOS, QUE SE TRADUZCA EN LA POSIBILIDAD DE SOBRECOSTOS Y/O SOBREPASOS DE CONSTRUCCIÓN.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	[faltas de obras civiles Subterráneas en uso pertenecientes a empresas prestadoras de servicios (Luz, agua, Telefonía) y otras.		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA:				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05	
	Bajo	0.20	X	Bajo	0.10	
	Moderado	0.50		Moderado	0.20	X
	Alto	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Coordinación entre la entidad, supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de detectar si hubiera la existencia de algunas conexiones subterráneas pertenecientes a las empresas prestadoras de servicios en general.				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la modificación, en caso de generar variaciones sustanciales solicitar la opinión técnica al proyectista.				



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

Jose Antonio...
 ING. JOSE ANTONIO...
 JEFE DE PROYECTO
 Reg. CIP. N° 231621





219

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	HÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-05		
		Fecha	Jun-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR RAJA HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA		
		Ubicación Geográfica	DPTO. PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA, URBANIZACIÓN SAN LUIS		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		R-08		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEFINITIVAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05
	Bajo	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada	0.500		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas que se encuentran dentro del E.I.A. durante la ejecución de obra por parte de la entidad a través de la supervisión.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros establecidos.			



 Nombres y Apellidos del responsable de la Adjudicación

Camel
 ING. JOSE ANTONIO MARIN GARCIA
 SUPLENTE DIRECTO
 Reg. G.P. N° 231621





220

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-07		
		Fecha	Jun-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS (JARDINES EN EL PARQUE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"		
		Ubicación Geográfica	DPTO. PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA, URBANIZACIÓN SAN LUIS		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO	R-07			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO RESULTARÍAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de obra		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DEPARADOR DE RIESGO	Contratación de un plan de seguros que, de cobertura por daños provocados por inundaciones, explosiones, terremotos, paralizaciones por casos fortuitos, contención civil u otros que se ajusten a la buena práctica de la materia.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.			



Nombre y Apellidos del responsable de la Ejecución



[Signature]
 ING. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
 JEFE DE PROYECTO
 Reg. CIP. N° 231621



221

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-03		
		Fecha	Jun-24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE VICTOR BAL, HAYA DE LA TORRE DE LA URB. SAN LUIS DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA*		
		Ubicación Geográfica	DPTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE ICA, URBANIZACIÓN SAN LUIS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-03			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS DE TERCEROS			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad y salud en el trabajo, que generan accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy bajo	0.10	Muy bajo	0.05		
Bajo	0.20	Bajo	0.10		
Moderada	0.50	Moderado	0.20	X	
Alta	0.70	Alto	0.40		
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Moderada		0.500		Moderado	
				0.200	
4.3 PRODUCCIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Contratación de seguros mínimos, que generáramos incluyen coberturas por daños y/o accidentes al personal de obra, mantenidos vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de obra.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.			



 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración



Jose Antonio Quispe Saire
 ING. JOSE ANTONIO QUISPE SAIRE
 JEFE DE PROYECTO
 REG. CIP. N° 281621

@

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



222

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente: Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.
	Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.
	Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.
5.2	Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1



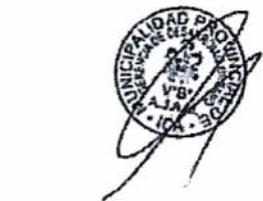
Calderón
 ING. JOSE ANTONIO GUARDIAGUAYE
 JEFE DE PROYECTO
 REG. CIP. N° 231671



223

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.324	0.120	
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	Muy Alto	
	Bajo	0.10	0.20	0.40	0.80	1.60	Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO								
					Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
					Baja	Moderada	Alta	Muy Alta



ING. JOSE ANTONIO QUISPE SAIRE
 JEFE DE PROYECTO
 Reg. CIP. N° 231621



224

Información del Proveedor		Fecha de Emisión del Documento		Fecha de Pago		Fecha de Pago		Fecha de Pago	
Razon Social: EMPRESA PERUANA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. (EPIA)		14/11		14/11		14/11		14/11	
RUC: 20101001234		14/11		14/11		14/11		14/11	
DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN DE LOS RIOS 100, ICA		14/11		14/11		14/11		14/11	
1.1	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.2	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.3	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.4	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.5	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.6	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.7	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.8	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.9	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11
1.10	REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE ICA	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11	14/11



[Signature]
 ING. JOSE ANTONIO QUISPE SAIPE
 JEFE DE PROYECTO
 Reg. CIP. N° 231621



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios



ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





c) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
3	CARTEL DE OBRA Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.5 de la UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
4	EQUIPOS DECLARADOS Y/O ACREDITADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Quando el contratista no presente o no mantenga los equipos declarados y/o acreditados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastara que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	1/100 del contrato vigente, por cada día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.



10





721

5	<p>CAR - SCTR En caso EL CONTRATISTA no mantiene vigente la póliza del seguro CAR o SCTR, se le aplicara la penalidad que se señala.</p>	<p>Por ocurrencia: 1 UIT.</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.</p>
6	<p>CALENDARIO INICIAL DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra el calendario inicial de obra en un plazo máximo de 5 días calendarios contados desde el inicio de obra. Esta penalidad también aplica para la presentación del calendario reprogramado del plazo de ejecución derivado de una suspensión de plazo de ejecución y el calendario de participación de profesionales al inicio de obra y/o reinicio de obra derivado de una suspensión de plazo de ejecución.</p>	<p>1 UIT por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>
7	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, medrados no ejecutados, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.</p>	<p>1 UIT por cada vez que suceda.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>
8	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal de trabajo del contratista no cuente con indumentaria e implementos de protección personal.</p>	<p>1 UIT por cada vez que suceda.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>
9	<p>ENTREGA DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cumpla con entregar los informes mensuales y/o valorizaciones al supervisor dentro del plazo establecido en la normativa vigente. La Multa es por cada día.</p>	<p>3/1000 del monto contratado, por cada vez que suceda.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>
10	<p>PRESENTACION DE INFORMES Y/O VALORIZACIONES MENSUALES DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con entregar los informes mensuales y/o valorizaciones al supervisor dentro del plazo establecido en la normativa vigente. La Multa es por cada día.</p>	<p>0.7 UIT por cada día.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.</p>

11





11	Se detecte que el cuaderno de Obra Digital no se encuentra al día. La penalidad se aplicara por cada día de atraso.	2/1000 del monto contratado, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
12	Que el Residente de Obra no apertura el cuaderno obra digital, el mismo día que haya suscrito el Acta de Entrega de Terreno.	1/1000 del monto contratado, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.

Advertencia
 No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. El Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra o de corresponder otro documento que acredite la falta.
2. El Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas, procede a formular la penalidad según la Tabla de Penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante Carta y/o Informe comunica a la Municipalidad Provincial de Ica, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
3. La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicara al Contratista, con copia al Supervisor y/o Inspector sobre la formulación, aplicación y deducción de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
4. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización o en la liquidación final; según corresponda con la aplicación de la penalidad.
 En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluara y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de Obra.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 sóles (S/ 5 000 000,00).





El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.



²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				





5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.





1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" ²⁵

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





Importante para la Entidad

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



NO APLICA

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO APLICA

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³³	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-MPI-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

